



Ayuntamiento
de Piélagos



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS Y LA ASOCIACIÓN CANINA DE RESCATE Y SALVAMENTO CANTABRIA 2026

De una parte, don José Antonio Sánchez Rodríguez, con DNI 13 [REDACTED] Z, señor presidente de la Asociación Canina de Rescate y Salvamento (en adelante UNIDAD CANINA), con CIF: G-75823252, y autorizado para la firma del presente convenio en razón de su cargo.

Por otra parte, el señor alcalde don Carlos Alberto Caramés Luengo, con DNI 72 [REDACTED] M, en nombre y representación del Ayuntamiento de Piélagos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente EXPONEN:

1. Su deseo de mantener una colaboración por parte de ambas partes en situaciones de emergencia relativas a desaparición de personas, tanto en grandes áreas como en derrumbes en estructuras colapsadas. Actualmente, la UNIDAD CANINA cuenta con tres (3) perros operativos para intervenciones por olor de referencia y un (1) perro operativo para grandes áreas y derrumbes de edificios, y además en formación otros tres (3) perros para grandes áreas y estructuras colapsadas y un (1) perro para la búsqueda por olor de referencia.
2. Su deseo de colaboración en tareas de información y formación acerca del protocolo de actuación con perros de rescate (tiempos, necesidades de apoyo en zonas urbanas para facilitar la labor de los perros y su seguridad, etcétera) a los integrantes de la Agrupación de Protección Civil de Piélagos y de la Policía Local de Piélagos, y también a otros colectivos sociales.
3. Su deseo de realizar prácticas y jornadas de trabajo con unidades caninas de rescate, tanto nacionales como internacionales, en ubicaciones pertenecientes al municipio de Piélagos

Así pues, ambas partes ACUERDAN:

1. Por parte de la UNIDAD CANINA, una vez requerida y activada ante una desaparición, se desplazará al lugar de los hechos en el menor tiempo posible para emprender la búsqueda y localización dentro del municipio o áreas cercanas. Esta activación y búsqueda en operativos se realizará de forma totalmente voluntaria y altruista por parte de la UNIDAD CANINA, la cual mantendrá sus protocolos de actuación, ya preestablecidos, así como su identidad propia.
2. Asimismo, la UNIDAD CANINA, previa solicitud, dará formación a la Policía Local de Piélagos y a la Agrupación de Protección Civil de Piélagos. La Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Piélagos será responsable de esta actividad, decidiendo sobre su carácter y si cabe efectuar actuaciones conjuntas y/o simulacros. Asimismo, la Concejalía de Seguridad aportará a la UNIDAD CANINA los medios necesarios para su desarrollo y el espacio físico para su celebración.
3. Igualmente, la UNIDAD CANINA, previa solicitud, realizará sesiones de información y concienciación con sus canes en centro educativos, residencias de ancianos, centros sociales, etcétera, ubicados en el municipio.

19/08/2026	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	

uede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

ódigo Seguro de Validación

rl de validación

etadatos

<https://sede.pielagos.es/validador>

Origen: Origen administración



4. Este convenio de colaboración tiene vigencia por un año desde su firma, salvo resolución o denuncia para la finalización del mismo por cualquiera de las partes, con un preaviso mínimo de 30 días.

5. Por su parte, el Ayuntamiento de Piélagos aportará a la UNIDAD CANINA una dotación económica de 2.000 euros, la cual queda asignada a la partida presupuestaria número 419.480.00. El pago de esa cantidad se ejecutará de la siguiente forma. Un primer pago, del 50%: tras la firma del presente Convenio. Y un segundo pago, del otro 50%: una vez que la UNIDAD CANINA presente al servicio de Intervención del Ayuntamiento de Piélagos el conjunto de facturas del ejercicio que justifiquen los gastos a los que ha dedicado esta dotación económica. La entrega de documentación deberá realizarse antes de acabar el siguiente mes del fin de la vigencia de este Convenio. Estos ingresos económicos se ingresarán en la cuenta bancaria número IBAN ES [REDACTED]

6. Con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes designados por la UNIDAD CANINA y dos representantes designados por el Ayuntamiento de Piélagos.

La Comisión tendrá las siguientes funciones: supervisar el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los plazos establecidos, evaluar los avances científicos y técnicos de la investigación, resolver las posibles incidencias o divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del convenio, y proponer mejoras o adaptaciones metodológicas que favorezcan el logro de los objetivos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, con carácter anual, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias a solicitud de cualquiera de las partes cuando así lo aconsejen las circunstancias o la naturaleza de los trabajos.

7. Cualquier modificación del presente convenio requerirá del acuerdo expreso y por escrito de ambas partes, formalizado mediante *Addenda* al texto original. Las propuestas de modificación deberán ser motivadas, comunicadas por escrito y aprobadas por los órganos competentes de cada institución, entrando en vigor el día de su firma por ambas instituciones.

8. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio de colaboración corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de las facultades de interpretación y aplicación del convenio.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman los intervinientes el presente convenio en Piélagos, a fecha de la firma electrónica.

De una parte la Asociación Canina de Rescate y Salvamento Cantabria, su presidente, D. José Antonio Sánchez Rodríguez

Por otra parte el Ayuntamiento de Piélagos, su alcalde, D. Carlos Alberto Caramés Luengo

Firmado por ***6689** JOSE ANTONIO
SANCHEZ (R: ****2325*) el día 01/09/2026
con un certificado emitido por AC
Representación

ALCALDE
19/08/2026
Carlos Alberto Caramés
Luengo

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación [REDACTED]
URL de validación <https://sede.pielagos.es/validador>
Metadatos Origen: Origen administración

